con anterioridad al empleado Dr. Federico Coulón para firmar todos los documentos de Aduana relacionados con el despacho de cargas del H. Consejo, - dirijiéndose la nota del caso al Sr. Administrador de aquella Repartición.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y veinte p. m.-

Pastor Lacasa

[illegible signature]

Sesión 6ª

Presentes
Dr. Lacasa
" Calderón
Sr. Pijena
—
Dr. Zubiaur ausente en comisión

Día 16 de Febrero de 1911.-

Abierta la sesión siendo las cinco y treinta p. m. bajo la presidencia del Dr. Pastor Lacasa, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

14424 M Mandar devolver á los Sres. Ur-

//daníz y Compañía, la suma de $ 20.00 m/n., importe de la multa impuesta por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y que el Ministerio de Hacienda resolvió no aplicar, la que fué depositada por los referidos Sres., en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del H. Consejo.-

533 P 1º Acordar el sueldo correspondiente á la tercera categoría ($160.- m/n) á la Directora de la Segunda Sala Cuna del Patronato de la Infancia, Sra. Isabel L. de Rapallo y ordenar á Contaduría practique á su favor la liquidación de haberes, á contar desde el 1º de Marzo próximo.-

2º Acordar al Patronato de la Infancia la Ayudante que solicita, con la asignación de $100 m/n mensuales; debiendo la Asociación recurrente comunicar al H. Consejo, quien es la persona que ha de ocupar el puesto y la fecha de su nombramiento, á efectos de la liquidación del sueldo.-

15606 I 1º Devolver por I. G. de Provincias al Inspector de Escuelas Nacionales en Catamarca, Sr. Vicente Palma, la rendición de cuentas que eleva,

// á fin de que envie la que presentó
anteriormente y haciéndosele saber
que no ha debido desglosarla estan_
do ya aprobada.-
2º Disponer, para lo sucesivo, que
una vez aprobadas las rendiciones
de cuentas por el H. Consejo, el ex_
pediente respectivo pase á Conta_
duría, quien comunicará á los
Señores Inspectores la resolución adop_
tada.-

15944 I Exonerar de su puesto al director
interino de la escuela nacional nº 84
de Santa Fé, Dr. Máximo Quiroz, por
ser un elemento sumamente perju_
dicial en las escuelas en razón de
sus pésimas condiciones de carácter,
no poseer título profesional y haber
insultado y amenazado al Visita_
dor de Escuelas en la misma pro_
vincia, Dr. Federico Narvaez, segun
se desprende del sumario iniciado
con tal motivo y que obra en este
expediente.-

623 C Dirijir nota al Banco de la Na_
ción Argentina, pidiéndole se sirva
ordenar la enagenación de los veinte
y siete mil cuatrocientos pesos m/nal,
($27.400.- m/n) en títulos de Crédito
Argentino Interno, que existen de_
positados en el mismo y pertenecien_
tes al crédito que á la fecha arro_

f/a la cuenta Ley nº 4223.-

564 B Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Buenos Aires, Dr. Francisco F. Fernandez para proceder á buscar una casa, próxima á la Repartición, con destino á las Oficinas de la Inspección Seccional á su cargo; debiendo ser el alquiler que devengue la misma de $200,00 m/n más ó menos.-

15205 S Encomendar al Inspector General de Provincias del cumplimiento del convenio existente con el Gobierno de la Provincia de Santa Fé, sobre creación de cien escuelas nacionales en la misma; debiendo trasladarse á la citada provincia para tratar directamente la forma de llevarlo á la práctica.-

421 C 1º Autorizar al Inspector Nacional de Escuelas en la Provincia de Córdoba, Dr. Manuel Fernandez, para firmar contrato de locación por la casa que actualmente ocupan las oficinas de la Inspección á su cargo, mediante el alquiler mensual de $140.00 m/n y á contar desde el 1º de Agosto del año p. pdo.-

2º Ordenar á Contaduría proceda á liquidar los citados alquile-

//res, á contar de la expresada fecha

232 C Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Sub-Tesorero de la Repartición Dr. Abel del Castillo relativa á la inversión dada á la suma de ($245.536,52 m/n) doscientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y seis pesos con cincuenta y dos cts. mon nal.-

16140 E Aprobar la rendición de cuentas que eleva la Inspección Administrativa de escuelas para niños débiles, relativa á la inversión dada á la suma de $49.00 m/n que recibió para el arreglo de las mesas existentes y la construcción de otra para el comedor de la escuela ubicada en el Parque Lezama.-

8870 D Aprobar los adicionales de las obras efectuadas por Dn. Miguel Quaglio en el edificio ocupado por la escuela Nicanor Olivera, cuyo importe asciende á la suma de $240,55 m/n; debiendo Contaduría practicar la liquidación que corresponda por el valor de todos los trabajos efectuados.-

12945 C Ordenar á Contaduría proceda á la liquidación del certificado final expedido por la Dcción de Arquitectura, á favor del empresario Don Pedro R. Ferreyra, por las obras eje-

/putadas en edificio escolar de la calle Franklin esquina Trelles, durante el mes de Diciembre p. pdo., á efecto de que una vez practicada esta liquidación pueda el Consejo pronunciarse sobre su pago como tambien respecto de la aplicación de la multa á que se ha hecho pasible el mencionado empresario por retardo en la entrega del edificio, y respecto de las observaciones de Contaduría y lo informado por la Dcción. de Arquitectura.

La Contaduría deberá expedirse acerca de la planilla de adicionales que eleva con la precedente nota la Dcción. Gral. de Arquitectura.—

15809 C Aprobar los balances de saldos de cuentas y Caja que eleva la Oficina de Contaduría correspondientes al mes de Noviembre del año p. pdo.—

317 C Aprobar los balances de Caja y saldos de Cuentas que eleva la Contaduría, correspondientes al mes de Diciembre del año 1910.—

1116 C Aprobar los balances de saldos de cuentas y Caja que eleva la Contaduría de la Repartición, correspondientes al mes de Enero p. pdo.—

1/13.747 I En vista de que no ha concurrido ningún interesado á licitación pública á que se llamó para la adquisición de ochenta mil (80.000) pizarras de piedra con destino á las escuelas dependientes del H. Consejo. tratándose de un artículo de primera necesidad en dichos establecimientos, cuya provisión no admite dilación alguna; siendo por otra parte aceptables los precios y condiciones propuestos por los Sres. Curt Berger y Cía., y de acuerdo con lo dictaminado por la C. de Hacienda precedentemente, se resuelve:

1º Autorizar al Depósito para adquirir de la casa Curt Berger y Cía., las ochenta mil pizarras de piedra, en las siguientes condiciones: a) plazo de tres meses para la entrega de las mismas; b) tendrán marco de madera clavados en las esquinas y c) precio nueve pesos con veinte y cuatro cts. ($9.24) m/nal., el ciento.

2º Pasar este expte. á la Of. Judicial (Dr. del Campo) á fin de que formule y haga suscribir el contrato correspondiente; debiendo previamente anotarse en el Depósito.-

1111 C Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Seccional Interino de Santa Fé, Sr. F. Narvaez

// por la suma de $291,71 m/nal., por gastos varios efectuados en atención de las escuelas de su jurisdicción, durante el mes de Enero último, y que arroja un saldo á favor del H. Consejo de $456.31 m/n que pasa á cuenta nueva.-

1029 I Declarar de dirección libre á las siguientes escuelas nacionales de las provincias que se indica:
Esc. nº 32 de Sgo. del Estero.
" nº 1, 7, 21 y 29 de San Juan
" " 57, 64, 66, 67 y 72 de Catamarca
" " 5, 9, 13, 28, 32, 33, 40, 41 y 42 de Córdoba.
" " 29 de Salta
" " 7 y 10 de Buenos Aires
" " 32 de Corrientes
" " 3 y 12 de Entre Ríos
" " 3, 15 y 23 de Mendoza.-

833 I 1º Trasladar:
a) á la Pcia. de San Luis, al actual Visitador de Escuelas de Entre Ríos, Dr. Amado R. Ojeda.-
b) á la Pcia. de Buenos Aires, al actual Visitador de Escuelas de Santa Fé, Dr. Gerónimo Peralta.
2º Nombrar Visitadores de Escuelas:
a) En la Pcia. de Entre Ríos, al Sr. Felipe Haug Fernandez, actual director de la escuela nacional nº 30.-
b) en la Pcia. de Salta, al Sr. Joaquín Ramos, actual Director de la escue

la nacional nº 29.
c) en la Pcia. de Salta, al Sr. Pastor López Aranda - Maestro Normal.-
d) en la Pcia. de San Luis, al Sr. Ventura Lucero Aberastain, actual Director de la escuela nacional nº 11-.
e) en la Pcia. de San Luis, al Sr. Enrique N. Ojeda Maestro Normal.-
f) en la Pcia. de San Luis, al Sr Martín Pereyra Guiñazú, actual director de la escuela nº 183. Maestro Normal.-
g) en la Pcia. de San Luis, al Sr. Pascual Agüero, actual Director de la escuela nº 55. Maestro Normal.-
h) en la Pcia. de Tucumán, al Sr. Absalón López Pereyra.-
i) en la Pcia. de Tucumán, al Sr. J. Javier Soto - Profesor Normal.-
j) en la Pcia. de Santa Fé, al Sr. Francisco Bosch.
k) en la Pcia. de Buenos Aires, al Sr. Santiago M. Peralta - Profesor Normal.-

1119 C 1º Ordenar el desglose de los comprobantes nº 3 y 9, por $100.00 y $32.- mpal., de los Sres. Pedro A. Rufino y J. Munvat, respectivamente y que han sido descontados de la cuenta presentada por el Visitador Sr. Y. Forcada.-
2º Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Inspector Nal. de Escuelas de Salta, Dr. Baldomero Qui-

// jano, por la suma de $1.283,68 m/n
por gastos varios efectuados en
atención de las escuelas de su ju-
risdicción durante el mes de Enero
último y que arroja un saldo á
favor del Consejo de $256.30 m/n
que pasa á cuenta nueva.-

219 3º Reembolsar á Sra. Gertrudis L.
de B. de Cáceres, la suma de
$80.00 m/n., que invirtió de su
peculio particular para tras-
ladarse desde Formosa, donde
prestaba sus servicios, hasta esta
Capital, á efecto de tomar pose-
sión del cargo de directora de la
escuela nº 8 del C. E. 3º, para el
cual se le designó en 14 de
Setiembre p. pdo.-

15082 9º Pasar este expte. al Asesor Letra-
do, Dr. del Campo para que se
sirva citar á la propietaria de
las casas citas en calle Vicente Ló-
pez nº 385 y 393, Sra. Delia L. Ber-
net de Cabrera, y proceda á celebrar
contrato de locación sobre dichos
inmuebles, con destino al funcio-
namiento de la escuela nº 5 del C.
E. 9º y bajo las siguientes bases:
a) duración dos años, renovable
á voluntad de este Consejo, según
convenga á sus intereses; y al-
quiler mensual de $650.00 m/n.,

b) el alquiler prefijado empezará á devengarse desde el día en que sean terminadas las reparaciones generales de revoques, pintura y blanqueo que deberán llevarse á cabo con la brevedad posible.—
c) Tanto las reparaciones antedichas como las que sean necesarias al final de cada curso para la conservación é higiene del local, se harán por cuenta exclusiva de su propietaria y conforme á las instrucciones de la Dcción. Gral. de Arquitectura.
d) el pago de derechos municipales, impuestos, etc, estará tambien á cargo de la propietaria.—

241 C Aprobar la rendición de cuentas que eleva el Tesorero de la Repartición, relativa á la inversión dada á la suma de ($39.212,86 m/n) treinta y nueve mil doscientos doce pesos con ochenta y seis cts. m/nal.

13064 11º Asignar á la escuela nº 10 del C. E. 11º las partidas de $5.00 y 8.00 pesos mon/nal. mensuales, para gastos de limpieza y eventuales, respectivamente, y á contar desde el 5 de Setiembre p. pdo., fecha en que empezó á funcionar la expresada escuela.—

13046 10º Pasar al Asesor Letrado Dr. del Campo este expte., para que, con arreglo á la nueva propuesta pre-

sentada por la propietaria de la casa sita en calle Canning 1375, Sra. Luisa P. de Palma, proceda á modificar el contrato de locación existente sobre dicha finca, en la siguiente forma:
a) El Consejo Nacional pagará á la expresada propietaria, en concepto de alquiler, la suma mensual de $300.00 m/nal.—
b) á su vez, la Sra. de Palma, queda obligada á ampliar el edificio con una sala más, á la calle y cuyas dimensiones sean: 7 mts x 4,50.—
c) El trabajo precedente, estará bajo la vigilancia de la Dcción. Gral. de Arquitectura, la que dará las instrucciones necesarias; recibido á entera satisfacción del H. Consejo empezará á devengar el alquiler establecido por el inciso a.—
d) quedan en vigor todas las demás cláusulas que rigen el contrato anterior.—

12942 D 1º Ordenar á Mesa de Entradas y Salidas desglose el expte. 16.295-14º el cual pasará á I. Técnica para que, con la urgencia del caso, se expida respecto á la instalación de las escuelas nº 4 y 8 del mencionado Distrito, en los locales construídos á tal objeto; pro—

pronunciándose sobre las demás medidas que convenga adoptar.
2º Pasar el expte. 12942 D., á la Contaduría para que, según lo indica la C. de Hacienda, liquide á favor del empresario Dn. Pedro R. Ferreyra, el importe del certificado nº 15 (final) de las obras realizadas, en el mes de Diciembre último, en el edificio escolar de la calle Arrecifes entre Laguna y Lacarra; debiendo dictaminar, á la vez, respecto á la planilla sobre obras adicionales, ejecutadas en el mismo edificio, según lo informa la Dccion. Gral. de Arquitectura.–
3º Cumplido el artículo anterior, volver á estudio de la C. de Hacienda.–

697 Y Por intermedio del C. E. 5º, exprésese al Sr. Domingo Badino, que el H. Consejo le tomará en locación la casa de su propiedad ubicada en la calle San José 1939, abonándole un alquiler mensual de $ 350,00 m/n., siempre que preste su conformidad á las condiciones estipuladas en el informe que corre á fs. 6 de este expte.

498 L Rectificar la resolución de Enero 21 último, de fs. 3 de este ex–

/pediente, en el sentido de que, los 10.000. ejemplares del libro La Historia Argentina de los Niños (en cuadros) de los Dres. Carlos Imhoff y Ricardo Levene, serán distribuidos entre las Escuelas Nacionales de la Pcia. de Entre Ríos y no entre las particulares de la misma provincia, como por error se indica en la expresada resolución.-

5901 Y 1º Mantener la adjudicación de obras aconsejadas por la C. de Hacienda (fs. 52/56), con las siguientes modificaciones:
a) adjudicar á la casa Menendez J. los libros que en la planilla adjunta llevan los números de orden 3, 6, 20, 34, 44, 57, 63, 72, 91, 92 y 105; pues con la rebaja del 5% que hace sobre los precios dados, según lo manifiesta en la carta que corre á fs. 63 del 23 de Diciembre del año p. pdo, -resultan los precios los más bajos;-
b) el número de orden 13 adjudicado á la casa Cabaut y Cía., al precio de $1.14 m/n., y nó de $1,44 m/n como por error pone el Depósito en su informe debe mantenerse, salvo el caso de que el precio

dado por la casa Coni Hnos., de $0.95 m/n., fuera por el libro encuadernado, en cuyo caso á ésta le corresponde la adjudicación;
c) el número de orden 15, adjudicado al Sr. Felix Lajouane al precio de $1.40 m/n., debe adjudicarse á la casa Coni Hnos., si el precio de $1.25 m/n., dado por ésta es por libros encuadernados, de lo contrario debe mantenerse.
d) el número de orden 50 que por error se adjudicaba á la casa Mendeski al precio de $3.20 m/n., debe adjudicarse al Sr. Felix Lajouane que lo ofrece á $2.80 m/n encuadernado.-
e) el número de orden 67 que por error tambien se adjudicaba á la casa Lajouane al precio de $3.00 m/n. debe adjudicarse á la casa Cabaut y Cía., que lo ofrece á $2.40 m/nal, encuadernado.-

2º Autorizar al Depósito, de acuerdo con su precedente informe, para que adquiera en la Biblioteca de La Nación, la Historia de San Martín que lleva el número de orden 89 y que se adjudicaba á la casa Lajouane al precio de $18.00 m/n y tambien para que adquiera en la citada Biblioteca

// los libros que llevan los números de orden 21, 43, 78, 80 y 81 donde se obtendrán por menos precio.-

3º Autorizarlo asimismo, para que adquiera á la mayor brevedad los libros á que hace referencia y de los que no existe mucha cantidad, así como tambien, los adjudicados á la casa Estrada y que importan en total la suma de $ 283,80 m/n y nó de $ 8,20 m/n como por error se informó oportunamente.-

15129 M 1º Desestimar la denuncia formulada por el Sr. Rosendo Parodi, contra el Inspector Seccional de Territorios Dr. J. Gregorio Lucero.

2º Remitir al referido Inspector Sr. Lucero los siguientes documentos, dejando la debida constancia de su desglose, para que entable la acción criminal que le compete:

a) La acusación de fs. 9 y 10, á cuyo pié deberá especificarse la fecha de presentación al Consejo.

b) Los telegramas de fs. 1 y 8.-

c) La presentación de los vecinos de Chos Malal de fs. 16, 17, 18 y 19 y las cartas-comunicaciones de fs. 20 á 34.-

14793 I Acordar la ampliación del viático correspondiente al Inspector Seccional de Territorios, Dr. Abraham Mendieta en la suma de $400.00 m/n, para hacer frente á los gastos de la gira de Inspección hasta los primeros días de Diciembre p. pdo., debiendo la Oficina de Contaduría practicar la liquidación respectiva.-

10811 M 1º Hacer saber al C. E. de Posadas (Misiones) que en nada le ataña la resolución de fecha 3 de Octubre de 1908, por referirse ella á una suma de dinero acordada al Consignatario del H. Consejo en esa localidad para el pago del depósito de útiles escolares, y cuya suma le es abonada mensualmente por la Tesorería.

2º Manifestarle asimismo, que de acuerdo con la resolución fecha 5 de Noviembre del año 1908, solo está autorizado para invertir la suma de $10,00 m/n mensuales en el alquiler de un local para la Secretaría.

3º Pedirle además, se sirva informar si el nuevo local alquilado en la suma de $30.00 mensuales de que da cuenta en su nota fecha 17 de Setiembre del año p. pdo,

//se utilizará tambien para depósito de útiles.–

10351 I Aprobar el contrato de locación firmado por el Inspector Seccional Dr. Desiderio Sarverry en nombre y representación del H. Consejo y el propietario de la casa ocupada por la escuela nº 13 de Bompland (Misiones), Dr. Máximo Reyes, en el que se estipula un alquiler mensual de $100.00 m/n y plazo de 4 años á contar desde el día en que entregue terminadas todas las obras en el mismo enumeradas.–

11238 I Mantener la resolución de fecha 25 de Octubre del año p. pdo., por la que no se acepta el contrato ad referendum firmado entre el Inspector Seccional Dr. Desiderio Sarverry y el Dr. Jorge E. Tello, relativo á la construcción de una casa por parte de éste con destino á la Escuela nº 5 de Posadas (Misiones).–

19 N Contestar al recurrente, Sr. J. Antonio Muñoz, propietario de la casa ocupada por la Escuela de Cajón de Almaza (Neuquén), que no se considera equitativo el alquiler de $50.00 m/n mensuales, que pide por la casa

de referencia, y que en consecuencia, sólo se pagará por ella la cantidad de $35.00 m/n mensuales, á contar desde el 1º de Enero p. pdo.-

898 I Visto el proyecto de programa presentado para la celebración del Centenario de Sarmiento por la Asociación de Maestros del Territorio del Neuquen que preside el Sr. Estanislao Flores, se resuelve:

1º Que las conferencias á que se refiere el primer punto, sean dadas en la segunda quincena del mes de Marzo próximo, pero por los mismos maestros en sus respectivas clases.-

2º Que se remita á las escuelas un retrato de Sarmiento de grandes dimensiones, para que sea colocado en el salón de clase.

3º No acceder á lo solicitado con respecto á que se declare feriada la semana de la celebración del Centenario.-

4º Ordenar al Depósito provea de los libros que tenga disponibles á la Biblioteca Centenario que sostiene la Asociación recurrente.-

820 M En vista de lo expuesto por el Sr. Ministro de Agricultura de la Nación en la nota que acom-

// paña al decreto, en copia legalizada del Poder Ejecutivo Nacional, relativo á la creación de una escuela primaria en el nuevo pueblo Puerto Azara (Misiones) y de acuerdo con lo informado por la I. de Territorios, se resuelve:
1º Manifestar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Sr. Ministro de Agricultura, que tan pronto como sea posible y se compruebe mediante el censo respectivo el derecho legal de Puerto Azara (Misiones) á una escuela pública, será creada.-
2º Pedirle se sirva reservar una manzana de terreno con destino á dicha escuela, pues está resuelto no edificar en menor superficie, por cuanto ello no consulta los fines modernos de la escuela primaria, ni las necesidades crecientes del porvenir de las poblaciones.-

1081 M 1º Conceder un año de licencia, pero seis meses con goce de sueldo, á contar desde el 1º de Marzo próximo, á la Directora de la Escuela Superior de Niñas nº 2 de Posadas (Misiones), Sra. Mercedes Zavalía de Caminos, á fin de que durante este término tramite

//su jubilación.
2º Autorizar á la I. de Territorios
para que proponga reemplazante
antes del 1º de Marzo próximo.—
16555 I Mandar liquidar á los Ins-
pectores Seccionales de Territorios
Sres. Lucas S. Aballay, Juan R.
Espinosa, Mariano Arancibia,
J. Gregorio Lucero, Marcelino B.
Martinez, Desiderio Larverry y
Abraham Mendieta, el importe
correspondiente al 40% del viá-
tico correspondiente al año p. pdo.
y que por resolución del H. Con-
sejo fecha 11 de Marzo del mismo
año (I-1891) se les retuvo al
ordenar la liquidación unica-
mente del 60% del mismo, en vis-
ta de lo manifestado por la I.
de Territorios, agregado á la cir-
cunstancia de que ya al Inspec-
tor Seccional Sr. Olivio J. Acosta
se le liquidó y pagó el 40% resto
del viático acordado por el Pre-
supuesto.—
1650 P Considerando:
Que es un honroso
deber, por parte del Consejo Nal.
de Educación, vincular á la escue-
la pública el nombre del genial
educador Dr. Domingo Faustino
Sarmiento, robusteciendo así el

culto á los grandes hombres, sentimiento fundamental de toda nacionalidad;-

Que la proximidad del centenario del nacimiento de Sarmiento ofrece una ocasión propicia para asociarse de esta manera al homenaje que la Nación entera le tributa; y,

Que para la realización del propósito enunciado, es indispensable que el personal docente se inspire en las patrióticas enseñanzas de la vida del prócer,

Se Resuelve:

Publicar la obra "Historia de Sarmiento" de que es autor Dn. Leopoldo Lugones, en "El Monitor de la Educación Común" correspondiente al mes de Marzo próximo, como una nueva edición de la misma obra, á fin de ser distribuída entre los directores y maestros de las escuelas dependientes del H. Consejo.

x 9679 2º Considerando que el recurrente, Profesor Normal Dn. Antonio M. Frumento, con casi cuatro años de servicios, pasó de hecho á situación de disponibilidad al clausurarse la escuela prima-

pria que bajo su dirección funcionaba en el local de La Prensa y que á pesar de haberse presentado oportunamente á recibir órdenes á la I. Técnica, no le fué dada la ubicación del caso, por falta de vacante.

Por tales fundamentos y de acuerdo con las conclusiones del dictámen de la C. de Hacienda, se resuelve:

1º Ordenar á Contaduría liquide á favor del expresado Director Sr. Antonio R. Frumento, los haberes que le corresponden con arreglo á su categoría, desde el 1º de Enero de 1910 hasta la fecha.

2º Ordenar á la I. Técnica dé ubicación al mismo Director tan pronto como comience el curso escolar próximo.-

2 1 30 29 D En mérito á buenos servicios prestados durante veinte años por el Capataz del Taller de Reparaciones, Dn. Valentín Larese, se resuelve:

Aumentar á $ 160.00 m/n el sueldo mensual de $ 120.00 m/n que percibe actualmente dicho Capataz, debiendo incluirse el puesto que desempeña en el Presupuesto General para el año próximo.—

8482 8º 1º Dejar sin efecto la orden de pago que á favor del Sr. Zoilo Velazco y en concepto del subsidio acordado para los deudos de la que fué maestra en la escuela nº 3 del C. E. 8º, Sta. María Velazco, se expidió por resolución de 13 de Octubre p. pdo., transfiriéndose el beneficio que ella implica á la Sra. madre de la misma.

2º Encargar al Asesor Letrado Dr. del Campo, compruebe la identidad de la persona beneficiada para ordenar en oportunidad la correspondiente liquidación; y á cuyo efecto el C. E. 8º se servirá citarla para que comparezca al despacho del mencionado asesor.-

1161 7 1º Crear las siguientes escuelas en los Distritos que á continuación se expresa:

C. Escolar 5º

Una escuela mixta en las inmediaciones del cruce de las calles Alcorta y Luzuriaga.-

C. Escolar 6º

Una de niñas, dentro de la sección limitada por las calles Catamarca, Brazil, Pichincha y Caseros; y una mixta á inme

diaciones del cruce de las calles Santander y Carabobo.-

C. Escolar 9º

Una mixta en la parte S.O. del Distrito.-

C. Escolar 10º

Una de niñas á inmediaciones del cruce de las calles Serrano y Costa Rica; una mixta á inmediaciones del cruce de las calles Lacroce y Conde y una de varones dentro de la sección limitada por las calles Santa Fé, Dorrego, San Salvador y Arroyo Maldonado.

C. Escolar 12º

Una mixta á inmediaciones del cruce de las calles Caldas y Estados; una mixta á inmediaciones del cruce de las calles Sud América y Morón; otra mixta á inmediaciones del cruce de las calles Río 4º y José María Moreno y una de Varones para la sección comprendida dentro de las calles Río de Janeiro, Gaona, Hidalgo y vía del F. C. Oeste.

C. Escolar 13º

Una mixta para el barrio de Núñez, al este de la vía férrea; otra mixta para la sección comprendida dentro de las calles

Pampa, Estomba y vía del F. C. al Rosario.–

C. Escolar 14º

Una mixta entre Villa del Parque y Devoto, á inmediaciones del cruce de las calles Navarro y Chivilcoy; una mixta á inmediaciones del cruce de las calles Carrasco y Gaona; una mixta á inmediaciones del cruce de las calles Rivadavia y Olivera; y otra mixta para la sección comprendida dentro de las calles Campana, Larrazabal, Arrecifes y Escalada.–

2º Encomendar á los respectivos Consejos Escolares que busquen y propongan los locales en que dichos establecimientos puedan funcionar provisoriamente.–

925 I Aprobar con carácter provisorio las medidas propuestas por la I. G. de Provincias, en el presente expediente, de fs. 1 á fs. 34, y relativas á traslados, nombramientos, cesantías en virtud del Acuerdo de 18 de Octubre de 1906 y reconocimiento de categorías por presentación de títulos de los maestros de las

escuelas nacionales de las provincias.

Esta aprobación se hace con carácter provisorio dada la urgencia del caso, debiendo ratificarse á la brevedad posible la exactitud de los datos que fundamentan la creación de nuevos puestos y el título de los maestros nombrados y separados de sus puestos.-

13683 I 1º Apercibir seriamente, á la directora de la escuela nº 57, de la Pcia. de Catamarca, Sra. Elena P. de Berrondo, por los hechos y faltas resultantes del presente sumario; previniéndosele que siempre debe circunscribirse á cumplir estrictamente con los deberes de su cargo, procurando mantener la más correcta organización y disciplina en la escuela.-

2º Apercibir seriamente, á las maestras de la misma escuela, Stas. Arsenia de la Vega, Dina Navarro, Emperatriz Morales, María L. Chiaravalle Valdez y Sra. Nicéfora O. de Tolosa, por las faltas en que han incurrido las dos primeras; y, á las cuatro últimas excepto á la Sta. de la Vega, por

// su poca contracción, previniéndoseles, tambien, que en lo sucesivo deben tratar por todos los medios de mejorar sus condiciones profesionales.

3º Autorizar á la Inspección Seccional en la misma provincia, para que busque otro local donde pueda funcionar la referida escuela.–

4º Autorizar á la Inspección respectiva, para que reorganice el personal de maestras de la escuela nº 57 de la referencia, pudiendo al efecto utilizar ó no el personal á que se refiere el artº 2º de la presente resolución, que podrá quedar en dicha escuela ó ser trasladado á otra, según lo exija esa reorganización.–

1125 M Nombrar Director con sueldo de segunda categoría, de la escuela nº 1 de Mendoza, con antigüedad del 3 del corriente y en reemplazo del Sr. Rafael Jofré, cuya renuncia se acepta, al Sr. Juan M. Bilbao, sin título.–

810 S 1º Nombrar Directora con sueldo de tercera categoría de la escuela nº 44 de San Juan, y antigüedad del 27 de Junio del año p. pdo.,

//a la Sta. Julia Rufino.-

2º Ordenar á Contaduría proceda á liquidar á favor de la mencionada Directora, Sta. Julia Rufino, á contar desde el 27 de junio último, los haberes y eventuales que en tal carácter le correspondan.-

11550 I Visto el presente expte. relativo á un asalto y robo de útiles llevado á cabo en la escuela nº 43 de Posadas (Misiones) y atento lo informado por la I. de Territorios, en la fecha se resuelve:

Dirijir al Excmo. Sr. Ministro del Interior, como medida previa, la siguiente nota que se adopta como resolución:

"Señor Ministro:

La Nota del Sr. Gobernador de Misiones, que devuelvo adjunta, está concebida en términos tales, que el suscrito no puede darle curso, sin antes llamar la atención del Poder Ejecutivo Nacional sobre la forma en que un funcionario de su dependencia exterioriza inculpaciones, que el suscrito, ni el Consejo Nacional de Educación, pueden consentir sin provocar su más amplio esclarecimiento.-

/ El Consejo Nacional de Educación está en posesión de elementos de juicio, bastantes para afirmar que la acción del Gobernador de Misiones, en lo que á la instrucción primaria se refiere, ha sido ineficáz y en algunos casos, verdaderamente perjudicial á los altos fines de su acrecentamiento en el Territorio, y á tal punto há pensado así, que con anterioridad á los incidentes que motivan estas actuaciones, resolvió la disolución del Consejo Escolar presidido por el Gobernador Sr. Solari.

No está en mi ánimo pensar que la situación anormal creada á la Inspección de Escuelas de Misiones, á raiz del tal actitud del Consejo Nacional, responda á propósitos mezquinos de represalia, pero el solo hecho de que el local de las escuelas sea asaltado, sustraídos sus muebles y útiles, y su personal docente molestado con amenazas, denuncia la ausencia de garantías que toda autoridad debe prestar á los propulsores de la cultura y

la civilización, en las regiones del territorio argentino que más necesitan del auxilio eficáz de la enseñanza primaria, si se quiere la marcha paralela de su engrandecimiento material y moral.-

El señor Gobernador de Misiones no ha podido en ningún caso decir á V. E., que la supresión del Consejo Escolar decretada por el Consejo Nacional en uso y ejercicio de autoridad propia, ha sido resuelta en oposición á preceptos terminantes de la Ley de Educación Común, cuando es ésta precisamente la que determinó tal pronunciamiento á mérito de la conducta pertináz é irregular de sus miembros, entre los que se cuenta el Sr. Solari.-

Menos, aún, ha podido proferir la torpe é insidiosa inculpación de deshonestidad en la administración de los dineros fiscales destinados á la edificación escolar en el Territorio de Misiones, desde que él conoce la forma en que esas obras se contratan y la autoridad superior que resuelve las licitaciones.-

Los términos de la nota

que contesto no singularizan la inculpación, pero como no supongo la ignorancia del Gobernador de Misiones hasta el punto de creer que la contratación de edificios públicos depende de la opinión y autoridad de un empleado subalterno del Consejo Nacional, - como es el Inspector de Misiones, - y menos pensar en la osadía de referir el cargo al suscrito ó al Consejo Nacional de Educación, únicas autoridades que resuelven el destino de los dineros dedicados á la educación primaria y á la erección de edificios escolares, debo reclamar á V. E., como lo hago en este acto, la conminación inmediata al Sr. Gobernador de Misiones á fin de que sin pérdida de tiempo concrete la inculpación delictuosa formulada con motivo de la licitación de edificios escolares en aquel Territorio.

Decir, como lo dice el Gobernador de Misiones, en la precitada nota á V. E. que - "se persigue ahora la eliminación del Encargado Escolar para intervenir solos y directamente en los contratos de edificación, cuya licitación está

// aún en trámite, para dotar al Territorio de una docena de escuelas" - es imputar un verdadero delito, - el más grave que puede cometer el funcionario público.

Y que esto lo afirme el Gobernador de un Territorio, obliga el más serio y enérgico procedimiento de parte del Poder Ejecutivo Nacional.

A la espera de las determinaciones pertinentes del Superior Gobierno, me abstengo, por ahora, de toda consideración sobre los demás puntos materia de estas actuaciones. -

Saludo á V. E. muy atentamente". -

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las siete y cincuenta p.m.

Pastor Lacasa

[illegible]